

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 194-2016-R.- CALLAO 16 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 059-CDA-2016 (Expediente N° 01035442) recibido el 10 de marzo de 2016, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2016, remite correcciones correspondientes al Proceso de Admisión 2015-II, según indica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, rectificada mediante Resolución N° 121-2016-R del 16 de febrero de 2016, se reconoció a los ingresantes a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 2015-II;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente de la Comisión de Admisión 2016, remite rectificaciones realizadas por el Área de Inscripción y Procesamiento de Datos correspondientes al Proceso de Admisión 2015-II, para lo cual anexa la relación correspondiente para su rectificación, siendo procedente atender a lo solicitado, según el siguiente detalle: - Ingresantes con Doble Ingreso: ESCUDERO ESCUDERO JULIO EDUARDO, ingresó por la modalidad del Centro Preuniversitario a la Escuela Profesional de Física y por Examen General a la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, debiendo figurar como ingresante en la última escuela en mención; asimismo, CAMACHO HUIMAN LUIS FERNANDO, ingresó por la modalidad de Centro Preuniversitario a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y por Examen General a la misma Escuela Profesional, debiendo figurar que es ingresante por la modalidad de Examen General a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; - Duplicidad de nombre de ingresante por otras modalidades: Escuela Profesional de Contabilidad, Modalidad de Deportista Calificado figura el ingresante DAVILA GONZALES JOSE JUNIOR y por Personas con Discapacidad también figura el mismo ingresante DAVILA GONZALES JOSE JUNIOR debiendo figurar el ingresante CORBACHO CORREA OSCAR ALFONSO; finalmente - Inclusión de Segundo Nombre el ingresante por la modalidad de Centro Preuniversitario a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera figura como AGUIRRE SEGOVIA HEMERSON debiendo figurar como AGUIRRE SEGOVIA HEMERSON EDÚ;

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 059-CDA-2016 recibido de la Comisión de Admisión 2016 el 10 de marzo de 2016; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, acápite 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU y los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, la Resolución de Consejo Universitario N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, rectificada por Resolución N° 121-2016-R; así como la base de datos y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los ingresantes, según el siguiente detalle:

INGRESANTES CON DOBLE INGRESO:

(Solo deben figurar en esta modalidad y escuela profesional)

**EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ENERGÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA**

N°	NOMBRES	PUNTAJE
21	ESCUDERO ESCUDERO JULIO EDUARDO	50.00

**EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA**

N°	NOMBRES	PUNTAJE
28	CAMACHO HUIMAN LUIS FERNANDO	47.25

DUPLICIDAD DE NOMBRE DE INGRESANTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	CORBACHO CORREA OSCAR ALFONSO

INCLUSIÓN DEL SEGUNDO NOMBRE

**CENTRO PREUNIVERSITARIO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
07	AGUIRRE SEGOVIA HEMERSON EDÚ	57.87

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, las Facultades, las Escuelas Profesionales y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en el numeral anteriores.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, CDA, OCA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesados.